

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

29**QUIJORNA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos del artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se somete a información pública el expediente número 180/2012 de aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal número 39, reguladora de la utilización de la piscina municipal al aire libre, que fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Quijorna el 9 de marzo de 2011, según el siguiente detalle:

Los interesados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: treinta días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Oficina de presentación: Registro General, en horas de oficina, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y los lunes también de diecisiete a diecinueve y treinta horas.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Acuerdo definitivo: de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de los apartados 3 y 4 del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, finalizando el período de exposición pública sin que los interesados hayan presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Quijorna, a 14 de marzo de 2012.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(03/10.807/12)